



PROPUESTA *para una*
NUEVA CONSTITUCIÓN
pensada desde la
EDUCACIÓN **2021**

El Cardenal Raúl Silva Henríquez, señaló que *el alma* de la vocación que debe tener toda Universidad radica en ser “*servidora de la cultura de los pueblos (...), del desarrollo histórico concreto del país en cuya vida se inserta*”. En este sentido, para el Cardenal, “*las necesidades concretas del pueblo al que sirve condicionan y orientan a la Universidad en su tarea, en la medida en que le señalan aquellos problemas más urgentes para los cuales se espera de ella iluminación y respuesta*”.

Claustro Pleno de la Universidad Católica de Chile,
realizado el 3 de mayo de 1971



PROPUESTA *para una*
NUEVA CONSTITUCIÓN
pensada desde la
EDUCACIÓN **2021**

Nota: El contenido de este documento solo representa la opinión del equipo de académicas y académicos compiladores del texto, con independencia de su pertinencia institucional.

Noviembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	5
COMISIÓN DE ACADÉMICOS Y ACADÉMICAS COMPILADORAS/ES	10
INTRODUCCIÓN	13
REFLEXIONES Y PROPUESTA PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN	15
I. EDUCAR PARA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DE LA VIDA	17
II. LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO	18
Rol del Estado en la educación y el derecho a la educación	
La calidad de la educación	
Rol del Estado en la educación superior, la ciencia y la tecnología	
La educación y su apertura a lo plurilingüe	
III. EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO	20
IV. CONSTITUCIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, DISIDENCIAS SEXUALES Y PARIDAD DE GÉNERO	21
V. DEMOCRACIA, PODER Y PARTICIPACIÓN	22
Democracia participativa y deliberativa	
Educación de calidad como garantía democrática	
Participación comunitaria, justicia distributiva y medio ambiente	
Democracia fundada en la plurinacionalidad, plurilingüe e intercultural	
Regulación de los poderes del Estado para la profundización de la democracia	
VI. PLURINACIONALIDAD, PUEBLOS INDÍGENAS, MIGRANTES Y AFRODESCENDIENTES	25
Estado plurinacional	
VII. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	27
VIII. UNA CONSTITUCIÓN PARA LA DIVERSIDAD Y LAS DIVERSIDADES	28
IX. INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	29
SÍNTESIS O CONCLUSIONES DE LOS DIÁLOGOS CONSTITUYENTES	31

AGRADECIMIENTOS

El desarrollo de este ciclo de conversatorios organizado por un equipo de académicos y académicas que se desenvuelven en la formación de profesoras y profesores, que denominaron “**La Educación como Responsabilidad Social para la Nueva Constitución**”, realizado desde el 10 de diciembre del año 2020 y hasta el 1º de octubre del 2021, contó con la participación de un nutrido grupo de profesionales y académicos de Universidades, Escuelas, Corporaciones Educativas Municipales, Fundaciones e Instituciones diversas, así como también, de académicos, investigadores y estudiantes.

La participación de cada una de ellas y ellos nos permitió acceder a enfoques, visiones y perspectivas diversas en torno a los desafíos que ha de enfrentar la elaboración de una nueva constitución. Sin lugar a duda, sus presentaciones orientaron nuestros procesos reflexivos, convirtiéndose en contribuciones decisivas para la elaboración del documento que se presenta a la Convención Constituyente.

A continuación, presentamos, de acuerdo con la progresión temporal de los encuentros, a las personas que nos acompañaron y nos brindaron su aporte.

María de los Ángeles Villaseca Rebolledo

Antropóloga Social y Arqueóloga de la Universidad de Chile, Diplomada en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Argentina. Es Coordinadora de Educación de la Unidad de Promoción, Educación y Participación del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Carlos Bustos Reyes

Profesor de Historia y Doctor en Ciencias de la Educación, mención Interculturalidad; además es, Profesor titular de la Universidad Católica Silva Henríquez, y Coordinador del área de Ciencias Sociales para la carrera de Pedagogía en Educación Básica. También es Coordinador Académico del Diplomado de Educación en Derechos Humanos de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Mónica Reyes Ochoa

Educadora de párvulos de la UMCE y magíster en Investigación Educativa de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Sus líneas de investigación transitan entre infancias y formación inicial. Docente destacada por su trabajo en el Centro de Estudio y Atención del Niño y la Mujer. Amplia trayectoria docente en ámbito de la Ciudadanía, Familia y Comunidad con un enfoque de derechos. Académica de la Escuela de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Elisa Loncón Antileo

Mujer mapuche y hablante materna de mapudungun. Doctora en Humanidades de la Universidad de Leiden y Doctora en Literatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora, asistente y experta en Educación Intercultural del Departamento de Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile. El foco de su trabajo investigativo ha sido la educación intercultural bilingüe y revitalización de las lenguas indígenas. Actualmente es Presidenta de la Convención Constitucional.

María Soledad Cisternas

Premio Nacional de los Derechos Humanos de Chile 2014. Abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Magíster en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, profesora en Derecho e Investigadora. Defensora de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. Delegada por Chile para el Comité sobre los Derechos de las Personas en Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas. Miembro del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Sergio Torres Pinto

Teólogo académico del Instituto Teológico Egidio Viganó de la Universidad Católica Silva Enríquez. Integrante y luego presidente (2010-2018) de la Comisión Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal. Integró el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación (2006) y el Consejo Asesor Presidencial para la Educación Superior (2007-2008). Integrante del Comité Consultivo de la Comisión Nacional de Acreditación para la renovación de los criterios de acreditación de los Programas de Pregrado.

Daniela Sánchez Sturmer

Trabajadora Social y Educadora Familiar. Durante 16 años fue académica de la UCSH, siendo directora de la Escuela de Trabajo Social. Se desempeñó en el Comité Pro Paz en la Vicaría de la Solidaridad. Participó en la Comisión de Verdad y Reconciliación de la Comisión Rettig. Participó en el programa de Aprendizaje Servicio, y también en el proyecto Tuning para América Latina sobre el aspecto de la perspectiva de la Educación Superior.

Guillermo Sandoval Vásquez

Director (I) del Centro de Gestión de Conocimiento del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM). Master en Doctrina Social de la Iglesia de la Universidad de Salamanca, periodista de la Universidad de Concepción y académico de la Universidad Católica Silva Henríquez. Integrante del Consejo Científico de Ordo Socialis, Alemania. Fue el vicepresidente de la Comisión Nacional de Justicia y Paz del Episcopado de Chile. Presidente de la Pastoral del Trabajo de la Conferencia Episcopal de Chile.

María Loreto Muñoz Villa

Profesora de Educación Diferencial del Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas. Magister en Psicología Educativa de la Universidad Chile. Académica de nuestra Casa de Estudios, así como de la Universidad Alberto Hurtado y la Universidad de Chile. Fue dirigente nacional del Colegio de Profesores y Profesoras de Chile, entre los años 1999- 2004; impulsó la creación del Departamento de Educación Especial y releva el trabajo de género en el Movimiento Pedagógico y

en la Mesa del sector público. En el ámbito internacional fue Coordinadora para América Latina del Internacional de la Educación, año 2005-2010, vinculado con OIT.

Melissa Pont Tepano

Mujer Rapa Nui, hablante nacida y criada en Rapa Nui. Profesora de la Escuela de Idiomas Indígenas de la UCSH, área de Vinculación con el Medio, proyecto desarrollado en conjunto entre organizaciones y asociaciones indígenas de la Región Metropolitana, el Ministerio de las Artes, la Cultura y el Patrimonio y la Universidad Católica Silva Henríquez. Ha participado en diversos conversatorios sobre la revitalización de las lenguas indígenas en diversas instituciones de Educación Superior en Chile y en el extranjero.

Silvia Castillo Sánchez

Doctora en Educación, Magíster en Lingüística, profesora de castellano y recuperante del mapudungún como segunda lengua. Académica e investigadora del Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos, ha realizado sus principales estudios en la enseñanza y revitalización de lenguas indígenas a nivel nacional. En aula como docente han contribuido a la difusión del conocimiento indígena desde un enfoque intercultural crítico. Es actualmente la Coordinadora de Asuntos Interculturales e Inclusión de Pueblos Indígenas y minorías vulnerables en la Universidad de Los Lagos.

Simona Mayo González

Académica e investigadora mapuche del Centro de Investigación para la Transformación Socio Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez y recuperante del mapudungún como segunda lengua. Es licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, con mención en Literatura de la Universidad de Chile, Magíster en Educación y Pedagogías Críticas y Problemáticas Socio Educativas, y estudiante del Doctoranda en Lingüística de la Universidad de Buenos Aires, donde es becaria del CONICET Argentina por parte del Centro de Estudios del Lenguaje en Sociedad.

Sebastián Santos Bolla

Estudiante de derecho de la Universidad Católica Silva Henríquez, diplomado en Gestión Pública Local, presidente de la Federación de Estudiantes y miembro del equipo jurídico del Observatorio de Derechos Humanos de Chile.

Paula Rivera Sepúlveda

Estudiante de tercer año de Derecho Universidad Católica Silva Henríquez. Secretaria general de la Federación de Estudiantes Universidad Católica Silva Henríquez.

Jorge Castillo Peña

Sociólogo. Doctorando en Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, Máster en Ciencias Sociales de la Educación de la Universidad de Paris, Francia Académico e investigador del Laboratorio de Aprendizaje basado en la comunidad El ABECÉ Lab. Miembro del Equipo Coordinador y de Sistemas de Sistematización de Voces de Chile. Ha sido coordinador del Área de Educación y Desarrollo Humano del PNUD. Vice Coordinador del Programa Liceo para Todos del Ministerio de Educación, y ha trabajado en programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Karina Ramos Zapata

Profesora Magíster en Sociología con experiencia en trabajo con Juventudes, posee también un título de la Universidad de Chile sobre investigación en mundos juveniles y a lo largo de su trayectoria profesional ha elaborado y aplicado programas de formación para formadores de jóvenes vinculados con la Arquidiócesis de Santiago. Ha sido docente en la Universidad Finis Terrae y la Universidad Alberto Hurtado.

Camila Ponce Lara

Doctora en Sociología, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales (EHHS) Francia. Máster en Políticas Comparadas en América Latina, Sciences Po-París. Socióloga de la Universidad Católica de Chile. Investigadora y académica del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Juventud (CISJU) de la Universidad Católica Silva Henríquez.

María Elena Moreno

Economista de la Universidad de Guayaquil (Ecuador) y Magíster en Economía y Gestión de la innovación por la Universidad Autónoma Metropolitana (México), en la cual recibió un reconocimiento por su trabajo de investigación “Políticas para la eco-innovación en el sector energético de México”. Académica de la escuela de Administración y Economía de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Iván Sepúlveda Godoy

Geógrafo de la Universidad de Chile y diplomado en Didáctica de la Educación. Académico en universidades públicas y privadas. Asesor del departamento de medio ambiente de la Municipalidad de La Ligua y actualmente, encargado del núcleo de sustentabilidad del Centro de Creación y Desarrollo Artístico para niños y jóvenes CECREA La Ligua, dependiente del ministerio de las culturas, el arte y el patrimonio. Integrante del Colectivo de Geografía Crítica Gladys Armijo, la Escuela Agroecológica Germinar y dirigente de la Cooperativa Campesina Petorquina.

Pamela Toledo Molina

Directora Ejecutiva de la Federación Mundial de Personas Sordas. Magíster en Ciencias de Discapacidad y Desarrollo Humano de la Universidad de Illinois en Chicago, USA. Licenciada en Literatura Hispánica de la Universidad de Chile. Participó en el proceso de escritura y aprobación de la Convención de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se desempeñó como especialista en Derechos de las Personas con Discapacidad del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad en la Organización de Estados Americanos (OEA).

Jaime Ramírez Fuentes

Docente asistente de la cátedra de Antropología e integrante del Núcleo de Estudios Críticos de la Universidad de Chile. Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Analista en Políticas y Asuntos Internacionales de la Universidad de Santiago de Chile. Miembro del Grupo de trabajo en Discapacidades del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, en líneas de investigación sobre ciencia política, teoría de la democracia y teoría sociológica de la discapacidad.

Camila Marchant Fernández

Coordinadora académica de la Escuela de Educación Diferencial de la Universidad Católica Silva Henríquez, y presidenta del Directorio de la ONG Fundación Diides, Discapacidad, Investigación y Desarrollo. Postdoctoranda en Infancia y Juventud en América Latina de la Universidad de Manizales, CINDE, PUC de Sao Paulo y CLACSO. Doctora en Pedagogía de la Universidad de Barcelona. Licenciada en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Romina Ramírez Oyarzún

Profesora de Historia y Activista Trans. Magíster © en Educación con mención en Curriculum Educativo. Área de trabajo e investigación en Educación Sexual Integral en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE). Profesora de aula en el Centro Educativo Fundación Selenna que trabaja con Infancia Trans desde la primera infancia. Profesional de la Oficina de Diversidad de la Municipalidad de La Pintana.

Soledad Cid Rodríguez

Doctora en Educación de la Universidad Alberto Hurtado. Antropóloga Social (U. de Chile). Magíster en Ciencias Sociales de la Universidad Arcis), mención Política Pública. Actualmente se desempeña como Profesional del Departamento de Mujeres, Diversidades y Géneros de Dideco, Municipalidad de Quilicura.

Paulina Fernández Moren

Psicóloga y Magíster en Estudios de Género y Cultura por la Universidad de Chile. Candidata a Doctora en el Programa Interdisciplinario de Estudios de Género de la Universidad de Alicante (España). Coordinadora del Área de Estudios de CEAC en la Universidad Católica Silva Henríquez.

Benjamín Osses Álvarez

Bachiller en Ciencia y Humanidades de la Universidad Católica Silva Henríquez. Estudiante de Pedagogía en Castellano de segundo año. Vicepresidente Federación de Estudiantes Universidad Católica Silva Henríquez

COMISIÓN DE ACADÉMICOS Y DE ACADÉMICAS COMPILADORAS/ES

Carlos Abrigo Otey

Licenciado, Magíster y Doctor en Teología, por la Pontificia Universidad Católica de Chile; Diplomado en Ciencias de la Religión, por la Universidad de Chile. Académico Instituto Teológico Egidio Viganó Universidad Católica Silva Henríquez.

José Albucco Henríquez

Profesor de Historia y Geografía, Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez; Licenciado en Estética, Universidad Católica de Chile; Magíster en Administración y Estudios Culturales en la Universidad de Tarapacá y Diplomado en Estudios Avanzado en el Doctorado Paz, Conflictos y Democracia de la Universidad de Granada, España. Socio colaborador del Instituto Internacional Jacques Maritain, con sede en Roma. Secretario Académico Facultad de Educación Universidad Católica Silva Henríquez.

Carlos Bustos Reyes

Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica de la Universidad Austral de Chile; Dr. en Ciencias de la Educación con mención en Interculturalidad de la Universidad de Santiago de Chile. Académico Escuela de Educación Básica Universidad Católica Silva Henríquez.

Rosa Victoria Delicio

Profesora de Inglés, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago de Chile; Magíster en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, Universidad de Tarapacá, Arica, Chile. Académica Escuela de Educación en Inglés Universidad Católica Silva Henríquez.

Carolina Hernández Parraguez

Profesora de Castellano, Universidad Católica Silva Henríquez, Chile; Magíster en Literatura Latinoamericana y chilena Universidad de Santiago de Chile; Doctoranda en Estudios Americanos, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile. Académica Escuela de Educación en Castellano Universidad Católica Silva Henríquez.

Simona Mayo González

Académica e investigadora mapuche del Centro de Investigación para la Transformación Socio Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez y recuperante del mapudungún como segunda lengua; Licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, con mención en Literatura de la Universidad de Chile; Magíster en Educación y Pedagogías Críticas y Problemáticas Socio Educativas, y estudiante del Doctorando en Lingüística de la Universidad de Buenos Aires.

Camila Marchant Fernández

Profesora de Educación Diferencial con mención en Deficiencia Mental y Licenciada en Educación, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile; Dra. en Pedagogía, Universidad de Barcelona, España. Coordinadora Académica Escuela de Educación Diferencial Universidad Católica Silva Henríquez

Hugo Miranda Yáñez

Profesor de Ciencias Naturales y Biología. Pontificia Universidad Católica de Chile. Master of Art in Education. Interamerican University of Puerto Rico. Director Instituto Interdisciplinario en Pedagogía y Educación, Universidad Católica Silva Henríquez.

Patricio Toledo Contreras

Profesor de Estado en Educación Física, Universidad de Chile; Magister en entrenamiento deportivo Universidad Mayor. Académico Escuela de Educación en Ciencias del Movimiento Universidad Católica Silva Henríquez.

Luis Valenzuela Contreras

Profesor de Estado en Educación Física, Universidad de Chile; Dr. en Actividad Física y Ciencias del Deporte Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España; Pos doctorado en Ciencias del Deporte Universidad de Coímbra, Portugal. Decano Facultad de Educación Universidad Católica Silva Henríquez.

INTRODUCCIÓN

El presente texto, pretende ser un aporte a la Convención Constituyente, con el propósito de que su contenido sea considerado en los debates respecto al rol y a los desafíos que enfrentará la educación en Chile en los próximos años, en el marco de una nueva Constitución.

Es producto de un trabajo interdisciplinario de personas provenientes del ámbito académico universitario, convencidas de que la Educación, ontológicamente, ha de tener como horizonte -en el proceso de formación de una nueva cultura- el compromiso social, la calidad, la inclusividad, la transformación de las personas, el desarrollo humano integral, la valoración del bien común, entre otros factores. Esto, de tal modo que, dichos factores, se constituyan en ejes articuladores de una educación que se erija como uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se construya un Chile más solidario y equitativo.

Para tal efecto, este grupo de personas se ha inspirado en el legado dejado por el Cardenal Raúl Silva Henríquez, relativo al sentido profundo que ha de tener el quehacer universitario en relación con los desafíos que tiene la patria donde realiza su servicio. Ciertamente, en su intervención ante el Claustro Pleno de la Universidad Católica de Chile, realizado el 3 de mayo de 1971, el Cardenal señaló que *el alma* de la vocación que debe tener toda Universidad radica en ser “servidora de la cultura de los pueblos (...), del desarrollo histórico concreto del país en cuya vida se inserta”¹. En este sentido, para el Cardenal, “las necesidades concretas del pueblo al que sirve condicionan y orientan a la Universidad en su tarea, en la medida en que le señalan aquellos problemas más urgentes para los cuales se espera de ella iluminación y respuesta”².

Teniendo lo anterior como referente, este grupo de académicas y de académicos del ámbito universitario, se planteó, en forma independiente, el desafío de realizar su contribución a este importante momento histórico, como una manera de ser consecuente, por una parte, con a la responsabilidad social que la educación tiene y, por otra, con el mencionado legado del Cardenal Silva Henríquez.

En lo concreto, esta contribución ha querido hacerse mediante la sistematización de un proceso de diálogo, iniciado en diciembre de 2020 y concluido en octubre de 2021, que tuvo como horizonte la generación del presente documento marco, el cual contiene los enfoques y propuestas de diferentes voces provenientes tanto del ámbito académico como de otros espacios socioculturales, que analizaron diversos enfoques bajo el lema denominado *La Educación como Responsabilidad Social para la Nueva Constitución*.

Estos encuentros tuvieron los siguientes ejes en torno a los cuales fueron girando la diversidad de reflexiones y aportes: 1) La educación en derechos humanos para una nueva constitución; 2) El rol de la mujer en la educación con miras a una Nueva Constitución; 3) El trabajo y la Educación como

1 *El Cardenal nos ha dicho: 1961-1982*. Santiago, Salesiana, 1982, 112-115.

2 Ídem.

un derecho social para una nueva Constitución; 4) Desde “el alma de Chile”: ¿qué propondría el Cardenal Silva Henríquez para una Nueva Constitución?; 5) La interculturalidad y los derechos lingüísticos para una Nueva Constitución; 6) La juventud desde su ser ciudadano: proceso constituyente; 7) Enfoques y perspectivas educativas de diversidad: migrantes; 8) Enfoques y perspectivas educativas de diversidad: diversidades y disidencias sexuales; 9) La responsabilidad social universitaria: la educación medioambiental desde un enfoque pedagógico para la Nueva Constitución.

El texto se despliega en su relato, mediante el desarrollo de nueve temas y de una posterior síntesis conclusiva de estos, todo lo cual fue elaborado a partir de los frutos que emergieron de los mencionados nueve encuentros.

En conclusión, la coyuntura histórica que vive nuestro país de cara a la elaboración de una nueva Constitución, unida, por una parte, a la responsabilidad social que tiene la educación y, por otra, al imperativo que nos legó el Cardenal Silva Henríquez, nos ha motivado a elaborar el presente documento que ponemos en sus manos.



**REFLEXIONES
Y PROPUESTA
PARA UNA NUEVA
CONSTITUCIÓN**



EDUCAR PARA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DE LA VIDA

Teniendo presente nuestra labor docente y formativa, el rol que desempeñamos en la sociedad, y el proceso reflexivo que hemos realizado en el ciclo *La Educación como Responsabilidad Social para la Nueva Constitución*, consideramos que la redacción de una nueva Constitución debe tener como eje transversal y fundamental la *dignidad de la persona*, como principio que ha de ser garantizado durante toda la vida y en las diversas actividades de todo ser humano. Ciertamente, en dicho eje, la educación en derechos humanos viene a ocupar un relevante rol, en tanto generadora de un marco de derechos fundamentales y relacionales para Chile.

Una de las consignas de la revuelta social 18 de octubre de 2019 fue el significativo “hasta que la dignidad se haga costumbre”; detrás de ella se acumulan tiempos de frustración, de precarización de la vida, pero también de movilización y demandas por un vivir justo y digno. Estos procesos, que incluyeron instancias de reflexión y debates, nos llevaron al momento que vivimos hoy como pueblos y como sociedad.

Como institución salesiana y, de acuerdo con el legado del cardenal Raúl Silva Henríquez, la noción de *dignidad* ha sido siempre uno de los pilares de nuestro proyecto educativo, noción que, en el actual contexto sociohistórico, se ha convertido en un imperativo ético en orden a contribuir a la generación de una sociedad justa y amable.

Por estas razones, consideramos que la *dignidad* es un principio que debe regir tanto los procesos formativos como los disciplinares en materia de educación, de modo tal que, mediante ello, pueda hacerse efectivo el deseo que el Cardenal Silva Henríquez expresó en *Mi sueño de Chile*: “quiero que en mi patria desde que un ser humano es concebido en el vientre de una mujer, hasta que llega a la ancianidad sea respetado y valorado. De cualquier condición social, de cualquier pensamiento político, de cualquier credo religioso, todos merecen nuestro respeto”. Lo anterior, implica reconocer las múltiples diversidades de personas, colectivos, culturas, territorios y ecosistemas que son y hacen un país.

Una condición consustancial para garantizar esa construcción y el desarrollo de la *dignidad* es una educación justa y de calidad para todas las personas a lo largo y ancho de la vida. Sin embargo, para tal efecto, la educación requiere que los otros derechos se concreten pues crean condiciones para ello. Entre otros derechos, estarían los siguientes: la vivienda digna, la salud, el desarrollo de la pluriculturalidad, las distintas expresiones lingüísticas necesarias de proteger y desarrollar, el trabajo digno o trabajo decente.

Para que sea posible la *dignidad*, los principios de derechos humanos relativos a la “igualdad y no discriminación” y “participación”, deben desplegarse en los procesos educativos, sociales, culturales, económicos y relacionales de forma tal que todas las personas se sientan reconocidas y partícipes de una construcción social colectiva y abrazadora.

El rol del Estado, a través de una nueva Constitución, radica en garantizar y en estar al servicio de la concreción de cada uno de los derechos que hacen posible la dignidad de la persona y de una buena vida en comunidad. Por su parte, reconociendo la relevancia de la libertad individual, ella debe estar al servicio de la comunidad, por lo que el Estado y su institucionalidad no puede estar sobre ella, pero debe jugar un rol preponderante en orden a garantizar y otorgar un marco regulatorio fundado en la dignidad de la persona y en el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades sociales.

Si la Declaración Universal de Derechos Humanos, señala en su artículo 1 que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”³, entonces -consecuentemente- emerge como responsabilidad del Estado, de su institucionalidad y de cada integrante de la sociedad, generar las condiciones necesarias para que este sentido profundo de la vida se halle presente en todos los procesos formativos y relacionales. Ello podría garantizar que la persona, al ser reconocida y valorada a lo largo de su vida, despliegue todas sus potencialidades, su autoestima y equilibrio emocional en favor de la construcción de una sociedad más justa, solidaria y fraterna.



LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO

Rol del Estado en la educación y el derecho a la educación

El futuro Estado, que se debe fundar en la plurinacionalidad, debe garantizar el derecho a la educación por medio de instituciones, procesos políticos y mecanismos que resguarden esta finalidad de bien común. Para lo anterior, se deben establecer ciertos mínimos a la libertad de enseñanza y de empresa, en orden a otorgar coherencia y sentido ético a los proyectos educativos, de acuerdo con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad que vinculen virtuosamente la relación entre lo público y privado. En dicha garantía debe quedar claramente establecida la participación, en los mecanismos de formulación de decisiones a nivel micro, meso y macro, de quienes actúan en el proceso educativo donde, ciertamente, debe estar presente la diversidad de pueblos, su riqueza e idiomas.

El futuro Estado, a través de una política de inversión y financiamiento en la educación, debe garantizar el derecho a la educación, dejando de lado prácticas de mercado (economía del descarte), poniendo énfasis -más bien- en la educación pública y privada con vocación. Junto a ello, el Estado debe focalizar una acción preferente y de reconocimiento del derecho a la educación en favor de los sectores vulnerados en sus derechos y que requieren de una educación pública o privada de calidad con un enfoque en derechos humanos e interculturalidad.

3 <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>

La calidad de la educación

La calidad de la educación, entendida como un derecho, debe considerarse como criterio importante, formar a las personas para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, lingüísticos y educativos, de tal manera que esa formación permita el despliegue pleno en la sociedad y en sus comunidades.

La calidad de la educación debe garantizar una política educativa donde la niñez y la adolescencia, junto con la juventud y las personas adultas sean concebidos como sujetos de derechos, desde un enfoque de derechos humanos e interculturales. Ello implica el resguardo de sus voces e intereses en procesos participativos y en la construcción social de conocimientos, desde y con sus comunidades, a través de un currículo situado, plurilingüe e intercultural, que enfatice la dimensión humana, de acuerdo con su riqueza y diversidad.

Rol del Estado en la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

Al futuro Estado plurinacional, le corresponde fomentar el desarrollo y la educación en todos sus niveles, estimulando la investigación científica y tecnológica, la creación artística, el deporte, la recreación y el patrimonio cultural de los pueblos. Para tal efecto, deberá promover una relación virtuosa y bidireccional, con perspectiva descentralizadora, entre la educación superior, la investigación científica y tecnológica y los nodos productivos y de saberes situados en diversos territorios.

Es un imperativo ético de época, la necesidad de un desarrollo científico y tecnológico que se despliegue por el conjunto de la sociedad, de forma tal que genere una amplia participación tanto del sistema educativo en todos sus niveles, como de las diversas comunidades. Se trata de generar rupturas epistémicas respecto a aquellas racionalidades que, en muchos casos, han mantenido reducidas a la ciencia y a la tecnología al servicio de la relación entre un poder y un conocimiento hegemónico.

La educación y su apertura a lo plurilingüe

Al futuro Estado pluricultural le corresponde, como forma de reparación a las primeras naciones y pueblos migrantes, fomentar -en el sistema educativo- los derechos lingüísticos de los pueblos para un enriquecimiento progresivo e idiomático de la sociedad y sus comunidades.

Por consecuencia, se deberán crear condiciones de bidireccionalidad entre la educación superior, media, básica, y preescolar y los pueblos para un enriquecimiento epistemológico y un desarrollo plurilingüe e intercultural en todo el territorio de la república.



EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO

El trabajo debe ser concebido como actividad creadora, en la cual la persona puede imprimir sus facultades, ya sea para su propio enriquecimiento y/o el de la sociedad en su conjunto. Constituye la base de la dignidad sobre la cual se asientan los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, que permiten, en su interacción coherente, el despliegue de la persona en el interior de la sociedad. Por tanto, para que esto se configure plenamente, el derecho al trabajo ha de estar en íntima relación con, por una parte, el derecho a realizar este trabajo en condiciones equitativas, satisfactorias y, por otra, con el derecho a organizarse a través de asociaciones sindicales, entendidas como medios de expresión colegiada del trabajador y de sus intereses.

El trabajo humano es una actividad esencial para el desarrollo de la sociedad y de la vida, que ha sido consagrado por la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que lo erige como un derecho básico, que debe contar con condiciones de calidad y acceso oportuno. Consecuentemente, ello implica hacer efectivo el deber, por una parte, de erradicar el trabajo precario que, en el actual contexto sociolaboral, inhibe y maltrata el despliegue de las personas y, por otra parte, de devolver al trabajo su carácter de decente y digno.

De acuerdo con lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo decente debe ser reconocido como un trabajo productivo y adecuadamente remunerado, ejercido en condiciones de libertad, equidad y seguridad, sin ninguna forma de discriminación y capaz de garantizar la vida plena de todas las personas que viven de él.

La nueva Constitución, en consecuencia, ha de garantizar cuatro ejes fundamentales propuestos por la OIT sobre el trabajo decente: 1) la creación de empleo de calidad; 2) la extensión de la protección social; 3) la promoción del diálogo social; 4) el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como la libertad de asociación y organización sindical, la eliminación del trabajo forzoso, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en la ocupación y la renta⁴.

⁴ Sandoval, G. (2019). Las manos humanas son las manos de Dios. Pensamiento social de la Iglesia sobre el trabajo. Edición Latinoamericana. Konrad Adenauer Stiftung. Santiago de Chile.



IV.

CONSTITUCIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, DISIDENCIAS SEXUALES Y PARIDAD DE GÉNERO

La nueva Constitución, debe dialogar con la educación en consideración de la responsabilidad social que esta última tiene, pensando en que su orientación ha de estar en conformidad con una perspectiva de género y diversidad sexual. Ello, teniendo en cuenta que existen aspectos de la vida de mujeres y disidencias sexuales⁵ que han sido invisibilizados a lo largo de la historia como consecuencia de las violencias patriarcales, cuyos efectos se mantienen en el presente. Por lo tanto, consideramos que la nueva Carta fundamental debe hacer una ruptura con ese legado.

El primer aspecto relevante es la *paridad de género* en las formas de organización social y profesional, pública y privada, económica y política. De esta manera, se hace indispensable instalar nuevas formas de organización desde una perspectiva feminista. La nueva Carta fundamental debe tener como base transversal a la paridad, integrando a mujeres y disidencias sexuales, asumiendo la diversidad desde una mirada que logre robustecer la participación política de mujeres y disidencias en todos los ámbitos.

Por otra parte, una dimensión urgente a resolver es la lamentable *desigualdad laboral* que persiste en el sistema, tanto en aspectos salariales como en designaciones de roles y puestos de trabajo. Para el área de la educación, constituye un desafío mayor asumir en sus procesos formativos esta desigualdad, instalada sobre la base de ciertas tareas que se le asignan a los hombres y a las mujeres, y al anclaje de concepciones viciosas como el no reconocimiento –y menos remuneración, por tanto– del trabajo de cuidado. Muchas mujeres deben encargarse de hijos e hijas o del cuidado de personas enfermas, ancianas y con discapacidad, lo que imposibilita su desarrollo laboral y/o profesional en la mayoría de las veces. De esta forma, la nueva Constitución debe reconocer el trabajo femenino que se ha invisibilizado por una cultura patriarcal.

En el mismo camino, debemos relevar el principio de “igualdad y no discriminación” y de “participación” desde una perspectiva interseccional⁶. Existen dobles discriminaciones históricas que han sufrido, por ejemplo, mujeres y disidencias sexuales con alguna discapacidad, mujeres y disidencias sexuales de pueblos migrantes, afrodescendientes y primeras naciones, en donde las instituciones educacionales no se han hecho cargo de una verdadera inclusión con un enfoque crítico. Por lo tanto, la nueva Carta magna debe incorporar el principio de igualdad y no discriminación, garantizando el derecho a una vida libre de violencia. Sería de suma conveniencia que ello quedase plasmado desde el propio lenguaje de la redacción de la nueva Constitución.

5 González Ortuño, G. (2016). Teorías de la disidencia sexual: de contextos populares a usos elitistas. La teoría queer en América Latina frente a las y los pensadores de disidencia sexo genérica. De Raíz Diversa. Revista Especializada en Estudios Latinoamericanos, 3(5), 179-200.

6 Se hace referencia al concepto utilizado por María Lugones en “Colonialidad y Género” (2014) para referirse a la intersección de raza, clase, género y sexualidad para entender la preocupante indiferencia que los hombres muestran hacia las violencias que sistemáticamente se infringen sobre las mujeres de color (p13).

Por último, se necesita una óptica ecofeminista⁷ que supere el sistema patriarcal que ha centrado la mirada en la explotación de corporalidades distintas a las masculinas, en los que se incluye la naturaleza. La nueva Constitución debe asegurar el cuidado de la naturaleza desde una visión empática con los recursos naturales. En este aspecto, la educación nos debe interpelar, desde una redefinición de la relación del ser humano con la naturaleza, para asumir un comportamiento liberador respecto de las instituciones que han ejercido sus funciones desde una lógica colonizadora y patriarcal. Para este efecto, consideramos necesario partir por el establecimiento de un cambio y reconocimiento, dentro del currículum nacional, de las epistemologías feministas y de las primeras naciones.



V.

DEMOCRACIA, PODER Y PARTICIPACIÓN

La democracia, el poder y la participación son dimensiones que, en su diálogo, resultan altamente complejas, ya que les otorgan contenido a las características de los procesos decisionales de las políticas públicas y a su relación con los intereses del mundo privado.

Esta situación se profundizó luego del retorno de la democracia en los años noventa, puesto que la democracia que emerge se inserta en un modelo de desarrollo neoliberal que había sido tejido arquitectónicamente durante la dictadura militar, a través de la constitución política de 1980. En efecto, esta carta fundamental puso límites a cualquier reforma de carácter estructural aplicable al modelo político y económico neoliberal, enfatizando el mercado como asignador de recursos y un individualismo neo-darwiniano asociado a él.

Como consecuencia, se produce una desintegración del tejido social y de la participación política de la ciudadanía por medio de políticas de persecución y represión. Se diseñó una cultura del descrédito de la actividad política por medio del uso de una narrativa individualista, lo que provocó una crisis de representación y participación que se extendió hasta el año 2019. Este proceso se expresa en la depreciación de la participación electoral ante la brecha creciente que se produjo entre la ciudadanía y las élites políticas, como efecto de un sistema democrático cuya apuesta principal es lo electoral partidario. Esta tensión, además, se acrecienta porque se une a una serie de expectativas insatisfechas, a altos niveles de endeudamiento de la población y a expresiones peyorativas provenientes de las élites políticas y económicas dirigidas hacia diversos sectores populares de la sociedad. Todo ello generó un continuum y una profundización del modelo que desembocó en la revuelta social del año 2019.

Se produce, de tal forma, una ruptura tectónica de alta intensidad en la que confluyen cuatro aspectos fundamentales: 1) una crisis generalizada del sistema político sustentado en la Constitución de

⁷ Término acuñado por Françoise d'Eaubonne en 1974 en "Feminismo o muerte" para explicar que la destrucción medioambiental sería el resultado de la historia del dominio patriarcal. Alicia H. Puleo (2009) en "La perspectiva de género en la conciencia ecologista" lo resignifica en base a la idea de "un ecofeminismo ilustrado que se inscribe en la tradición de la crítica a la opresión y la defensa de la igualdad" (p 170).

1980; 2) una crisis de la economía neoliberal ante el empeoramiento de las condiciones de vida de la sociedad; 3) una crisis ética, relacionada con el poder del mundo empresarial y político, por actos de colusión y corrupción; 4) un imperativo ético que se expresa en el requerimiento de un trato justo y digno hacia los trabajadores y trabajadoras, juventudes y estudiantes, hacia la infancia y la adolescencia y hacia los sectores adultos mayores.

En esta revuelta social se expresa, ciertamente, la necesidad de redemocratizar la democracia, de regular y atenuar la influencia y regulación del mundo económico sobre el mundo político, sobre los medios de comunicación y sobre el medio ambiente, entre otros. La fractura entre participación y representación, entre élite y pueblo, conduce a establecer una salida institucional a la crisis generalizada mediante la apertura de una convocatoria destinada a elaborar una nueva Constitución. Esto culmina, finalmente, en la elección de la actual Convención Constituyente con una alta diversidad de representación.

De acuerdo con estos antecedentes, junto a la necesidad de fortalecer a la ciudadanía y su participación deliberativa en el sistema democrático, se considera fundamental para la Nueva Constitución proponer los siguientes contenidos:

Democracia participativa y deliberativa

La Nueva Constitución, debe garantizar una democracia participativa y deliberativa de acuerdo con mecanismos, procedimientos y regulaciones que resguarden una permanente expresión de la ciudadanía y las comunidades, ya sea en los niveles institucionales como territoriales. Ello, con el propósito de, por una parte, evitar la burocratización de procedimientos y, por otra, de fortalecer la eficiencia de la expresión comunitaria.

En este sentido, se trata de que personas expertas en educación puedan participar, de manera relevante, en la elaboración de la política pública educativa, tanto en ámbitos curriculares como en aquellos relacionados con condiciones laborales, a fin de otorgar mayor legitimidad a dicha política pública. Con esto, de ningún modo se inhibe la gestión del poder ejecutivo y su mandato de gobernanza; lo que se pretende, más bien, es que la participación ciudadana sectorial no quede anclada a procesos meramente eleccionarios, sino que se constituya en un proceso dinámico, capaz de acoger las manifestaciones de los diversos sectores y sus intereses.

Educación de calidad como garantía democrática

La Nueva Constitución debe garantizar una democracia plena, en donde la educación y todas las personas entendidas como sujetos de derechos, constituyan el fundamento garantizador de un sistema democrático que les permita el despliegue de sus potencialidades participativas a través de proyectos políticos, sociales, económicos y culturales. Ello, posibilitará que se erijan en sujetos protagonistas de la sociedad y de la historia. Para ello, claramente, es requisito fundamental la calidad de la educación como principio de “Igualdad y no discriminación” y de “participación”⁸.

8 Principios de los derechos humanos.

Se concibe en este documento la noción de calidad como un compromiso explícito y una exigencia autoimpuesta por la mejora continua, la excelencia y la sustentabilidad de todas las acciones y funciones del quehacer educativo.

Participación comunitaria, justicia distributiva y medio ambiente

La democracia debe garantizar, a través de la generación de mecanismos de regulación y límites, y de una participación deliberativa de la comunidad, que esta pueda incidir en todo lo que esté relacionado con proyectos que afectan la calidad de vida de las personas y del medio ambiente y sus ecosistemas. Junto a ello, se debe estimular la generación de proyectos orientados a desarrollar nuevas matrices energéticas, productivas y de servicios que, a la vez, garanticen la sostenibilidad del futuro y la calidad de vida de las poblaciones.

Es, por tanto, un imperativo ético que la Nueva Constitución garantice una justicia distributiva y de expresión democrática. Es decir, una justicia que permita una repartición digna de las riquezas producidas por el trabajo de las personas, mediante un sistema que resguarde la calidad de vida, el medio ambiente y el desarrollo del conjunto de la población. Para ello, es relevante el acceso a la justicia en condiciones de igualdad para la ciudadanía, como principio de su reconocimiento y de justicia social.

Democracia fundada en la plurinacionalidad, plurilingüe e intercultural

Para la justicia social y el reconocimiento recíproco entre los distintos pueblos de la sociedad, la democracia ha de garantizar mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo y ejercicio de la plurinacionalidad, de forma tal que todos los pueblos del territorio sean y se sientan parte de la sociedad.

La interculturalidad, como expresión de un diálogo entre los diversos pueblos y sectores de la sociedad, debe permitir una ruptura con las formas tradicionales de jerarquización de la sociedad, que, a través de juicios, prejuicios y estereotipos, han hecho gran daño a la cohesión social y al buen vivir.

Así, la Nueva Constitución debe garantizar procesos de intercambio que impulsen la construcción de espacios de encuentro entre sujetos, saberes, sentidos y prácticas diversas. Para este efecto, se debe tener en cuenta que las relaciones interculturales se estructuran en el marco de relaciones de poder, de forma tal que, reestructurar esas relaciones de poder asimétricas en favor del conjunto de la población y de los sectores excluidos y oprimidos, requiere de una interculturalidad que promueva mayor equidad en las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

En este sentido, una sociedad que incorpora en su Nueva Constitución la interculturalidad como un derecho y principio de desarrollo, promueve -en consecuencia- una democracia basada en principios de justicia social, de derechos colectivos e individuales, para un buen vivir.

Regulación de los poderes del Estado para la profundización de la democracia

La democracia, como principio fundamental, debe garantizar a través de procesos, mecanismos y sistemas de regulación del poder del Estado, el respeto por los derechos humanos, estableciendo límites a los agentes del Estado. Por lo tanto, la Nueva Constitución deberá resguardar a la persona de eventuales actos de arbitrariedad que el Estado pueda cometer en contra de su dignidad. En este sentido, el orden democrático debe resaltar cuatro obligaciones generales que el Estado debe ejercer en relación con los derechos humanos: respetar, proteger, promover y reparar⁹.

Del mismo modo, se debe garantizar la regulación de las relaciones de poder entre las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de restringir asimetrías en el ejercicio del poder en términos económicos y/o políticos, evitando y neutralizando, de esta manera, influencias indebidas en las actividades tanto públicas como privadas o entre ellas, que dañan la fe pública y el ejercicio de derechos individuales y colectivos.



VI. PLURINACIONALIDAD, PUEBLOS INDÍGENAS, MIGRANTES Y AFRODESCENDIENTES

Estado plurinacional

Como punto de partida en los temas que involucren a pueblos indígenas, migrantes y afrodescendientes, se plantea la necesidad de declarar al Estado chileno como un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe. Esto nos abrirá un marco de reconocimiento a los diferentes pueblos y culturas que están circunscritas en Chile, ya sea de manera preexistente o posterior a la nación chilena. De esta manera, el objetivo que se presenta es construir, en conjunto, una sociedad más justa, equitativa y diversa, tanto cultural como epistemológicamente.

Para lo anterior, como primer punto para el desarrollo de un Estado plurinacional, proponemos concebir la interculturalidad como un derecho, como un piso de desarrollo y de diálogo y como un eje transversal a implementar, con énfasis en los sectores educativos.

A pesar de los avances existentes en temas de interculturalidad como, por ejemplo, el marco legal de la Ley indígena y los cambios que trajo consigo la Ley General de Educación, es preciso profundizar, todavía, en el ejercicio y promoción de la interculturalidad para todas las personas que viven en Chile. De modo tal que, se asegure la existencia de garantías reales y constitucionales que resguarden, por una parte, el respeto a la diversidad cultural y, por otra, su valoración como parte importante de nuestra historia pasada, presente y futura. Solo un enfoque intercultural crítico nos permitirá ahondar en las heridas coloniales de la sociedad chilena y nos entregará la

⁹ Si quieres conocer más sobre estos principios puedes visitar www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

oportunidad de reescribir la historia con la voz de todos los pueblos preexistentes a la nación y con la de todos los que han llegado a Chile.

El reconocimiento de lo plurinacional del Estado y de la interculturalidad como derecho, conllevará -además- el establecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos como derechos humanos. Esto implicará, reconocer el derecho lingüístico de manera independiente de los derechos culturales o educativos, en tanto, tal derecho, tiene vínculo directo con la expresión y el desarrollo humano de una persona en una sociedad determinada.

En esta misma línea, como segundo punto, se plantea la urgencia de una revisión histórica y con diversidad de enfoques de los conflictos y problemáticas que siguen vigentes hoy con los pueblos indígenas, migrantes y afrodescendientes. Esto, debido a que, para el desarrollo de una interculturalidad transversal y a nivel estructural, primero será necesario reconocer -como piedra fundacional de Chile- la preexistencia de los pueblos indígenas al Estado nación y el genocidio que ellos han sufrido, lo que ha comportado como consecuencia además, el lingüicidio de los idiomas originarios. Así mismo, se requerirá del reconocimiento del pueblo afrodescendiente, de su historia de diáspora, de migración y esclavización forzosa en lo que hoy es Chile. Por último, se deberá reconocer, también, la historia de explotación, discriminación y abuso reciente de los pueblos migrantes en Chile, que frente a las crisis sociales en sus países de origen han llegado a este territorio en busca de mejores oportunidades. Por consiguiente, esto conllevará el instaurar la migración como un derecho humano innegable e histórico de los pueblos.

Como tercer punto, relacionado con lo anterior, es oportuno advertir que la política del reconocimiento por sí sola no es suficiente, como puede observarse en la experiencia de otras naciones que se han declarado plurinacionales. Es necesario profundizar aún más, de modo de lograr erradicar progresiva y definitivamente el racismo estructural y colonial que ha definido a gran parte de la cultura chilena dominante: la cultura del menosprecio a los pueblos originarios, migrantes y afrodescendientes. Para avanzar hacia un cambio transversal, este proceso debe propiciarse desde un marco general en las políticas constitucionales de interculturalidad, que puedan ser garantes de derechos políticos, territoriales, culturales, educativos y lingüísticos de los pueblos. Con posterioridad al establecimiento de este marco, habrá que generar los espacios y los recursos suficientes para el ejercicio y desarrollo del reconocimiento y de la erradicación de toda forma de discriminación.

Con respecto al ejercicio de una política de reconocimiento crítico, un punto importante que esta debe considerar es, por un lado, el derecho a la autodeterminación de los pueblos y, por otro, los derechos territoriales de los mismos. Consideramos la autodeterminación, como un derecho amplio que tiene relación con la participación vinculante en la toma de decisiones frente a aspectos que influyen directamente en las formas de vida de las personas y de sus comunidades. De esta manera, el ejercicio de autodeterminación, por ejemplo, permitiría que los pueblos decidan cómo desarrollar un sistema de salud o de educación que permita instaurar propuestas de acuerdo con sus necesidades y a sus principios culturales y sociolingüísticos. En esta misma línea, los derechos territoriales se circunscriben al concepto de autodeterminación, en la medida en que permitirían hacer uso de los territorios en función de las necesidades de los pueblos. En efecto, la decisión sobre el uso del agua, de los recursos naturales, de la productividad de un territorio,

o la decisión de usarlos para ceremonias espirituales, o a que estos no sean intervenidos, pueden erigirse como buenos ejemplos al respecto.

Considerando lo expuesto, se propone establecer una reparación social, cultural, política y económica, en lo simbólico y material, a partir del diálogo y del reconocimiento de estos hechos y sus consecuencias.



VII.

MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Considerar al medio ambiente y al territorio como sujetos de derecho, en el marco de un Estado plurinacional y frente a la crisis climática, debe ser un aspecto fundamental para abordar en la Nueva Constitución. En efecto, esto permitirá garantizar una adecuada calidad de vida para las personas, en justo equilibrio con el desarrollo socioeconómico. En esta línea, uno de los primeros puntos que se debe revisar es aquel que se refiere a las alternativas económico-productivas que se ajustan a la concepción de medio ambiente y de territorio, entendidos como sujetos de derecho. Por tanto, es imperativo estudiar el actual modelo de desarrollo industrial, extractivista y de producción energética que ha conllevado a las actuales crisis socio climáticas en Chile.

Para este fin, proponemos que esta revisión y estudio tenga como base los siguientes criterios generales y transversales: 1) ubicar en el centro del modelo productivo a la dignidad de las personas, del medio ambiente y de los territorios; 2) crear un modelo de producción energética basado en la calidad de vida de las personas y en el respeto al medioambiente y a los territorios, entendidos como sujetos vivos y con derechos; 3) desarrollar un modelo de producción económica y energética en equilibrio con los recursos naturales y con las necesidades humanas, que rechace la sobreproducción; 4) generar un sistema económico sustentado en el desarrollo integral de las personas trabajadoras; 5) implementar una economía con participación activa y vinculante de los territorios y de las comunidades relacionadas.

Esto busca revertir los negativos efectos que ha tenido el concebir a la naturaleza como un recurso a explotar desde una visión antropocéntrica, lo que ha generado graves conflictos socioambientales como consecuencia de haber privilegiado el lucro y la acumulación de bienes por sobre la dignidad de la vida. Surge, por tanto, un mandato ético para transformar profundamente este ámbito, colocando como base una perspectiva eco y biocéntrica. En lo educativo, esto implica movernos hacia un nuevo paradigma que tenga un rol fundamental en la promoción de una formación socioeducativa ambiental e intercultural, que considere a los derechos de la naturaleza y del territorio como seres vitales. En el contexto actual y en el ejercicio de la plurinacionalidad, una educación intercultural hoy, es más pertinente que nunca para avanzar hacia un buen vivir colectivo entre todos los pueblos que conviven en un mismo territorio.



VIII.

UNA CONSTITUCIÓN PARA LA DIVERSIDAD Y LAS DIVERSIDADES

La diversidad humana que configura nuestra sociedad y que se representa en toda su complejidad desde el plano educativo, ha logrado ser visibilizada en el debate público a consecuencia de la acción decidida de distintos movimientos sociales que, cansados de ser desplazados del espacio común, han reclamado cada día con más fuerza, su legítimo derecho a la plena igualdad de oportunidades y a la participación. De este modo, se comprende la necesidad de reflejar, de manera explícita, en una Nueva Constitución para Chile, el reconocimiento de aquellas poblaciones que comparten características particulares y que, por ello, suelen ser denominadas “minorías”, con la consecuente ubicación secundaria respecto a la atención de sus requerimientos vitales, como, por ejemplo, el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, al trabajo, etc.

Si bien es cierto que, desde el aparato legal, nuestro país cuenta hoy con distintas leyes y decretos que han logrado hacer énfasis en la no discriminación, y han aspirado a promover el desarrollo de estos grupos humanos, en la práctica aún no se alcanza un debido ordenamiento del Estado que garantice a estas personas el respeto, de manera efectiva, de sus derechos humanos.

Proyectando esta realidad hacia las personas con discapacidad, la situación se manifiesta crítica, en virtud de lo cual, es fundamental que ella sea reconocida constitucionalmente para robustecer acuerdos internacionales, como la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas del año 2006, ratificada por Chile en 2008, que configura la temática desde el Modelo social, superando antiguos paradigmas y focalizando el desafío en la sociedad.

Desde esta mirada, lo que se quiere señalar es que aquello que impide las posibilidades de desarrollo de las personas con discapacidades y el consecuente aumento de calidad de sus vidas, no radica en tales discapacidades ni en sus respectivas situaciones de salud, sino, más bien, en las barreras que el medio social les ha colocado. Consecuentemente, dicho desarrollo y aumento de calidad de vida, necesariamente supone la erradicación de dichas barreras. Por ello, el planteamiento de la Educación Inclusiva, en conjunto con la natural ubicación de las personas con discapacidad en las escuelas regulares, es una de las aspiraciones que se refleja en la mencionada Convención, y que es confirmada por las propias personas con discapacidad en declaraciones oficiales realizadas a través de sus agrupaciones y de actividades de orden político, donde han procurado dejar de manifiesto la voluntad para que toda persona pueda acceder a una educación de calidad y en igualdad de condiciones, en todos los niveles educativos.

La educación inclusiva, abraza la diversidad y valora la diferencia como algo constitutivo de los seres humanos, también suscitada desde las disidencias sexuales y de género que, en la misma lógica, requieren ser reconocidas y respetadas como personas que gozan de derechos. De tal modo,

la Nueva Constitución de Chile, debe dialogar con la educación como responsabilidad social, pensando en su conformación desde una perspectiva que efectivamente respete la paridad y la inclusión, estableciendo las bases que resguarden la vida, la dignidad y los derechos de las comunidades que han sido discriminadas a lo largo de nuestra historia. Para lograr este objetivo, desde una perspectiva socio educativa, es necesario, por una parte, ubicar como centro a los derechos fundamentales de las comunidades LGTBIQ+ y, por otra, procurar que el Estado resguarde el derecho a una educación efectivamente inclusiva.

Es urgente educar desde el respeto a las diversidades sexuales y de género, con el propósito de fomentar, a lo menos, dos importantes aspectos: 1) el resguardo de la legitimidad de cada identidad con su pleno derecho al desarrollo integral de su personalidad; 2) el reconocimiento de todas las familias y sus composiciones dentro del núcleo de la sociedad.

Lo antes expuesto, ciertamente, contribuirá al desarrollo de comunidades educativas que tengan como centro el principio de no discriminación.



IX.

INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Un aspecto central y relevante del desarrollo político y social de nuestra sociedad y de los pueblos que habitan Chile, es la interdependencia de los derechos tanto políticos, económicos, sociales y culturales. A ellos se agregan, considerando un imperativo ético¹⁰ de época, la sostenibilidad del futuro en la biósfera y el desafío medioambiental: cada uno de ellos se encuentra en una constante interacción de afectaciones que van favoreciendo y/o degradando la existencia de la vida, razón por la cual estos derechos no pueden verse fragmentados o aislados, los unos de los otros, pues constituyen una totalidad en constante dinamismo. Esto cobra más fuerza si se considera que todas las personas tienen el derecho a vivir dentro de un determinado orden social y político que garantice la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto individuales como colectivas.

Esta necesidad se configura, en el presente, como una de las bases para la estructuración e institucionalización de un orden político, social, económico, cultural y medioambiental, en el cual se pueda desplegar al máximo el desarrollo de todas las personas; por consiguiente, se genera una interdependencia de derechos como requisito para el ejercicio de otros.

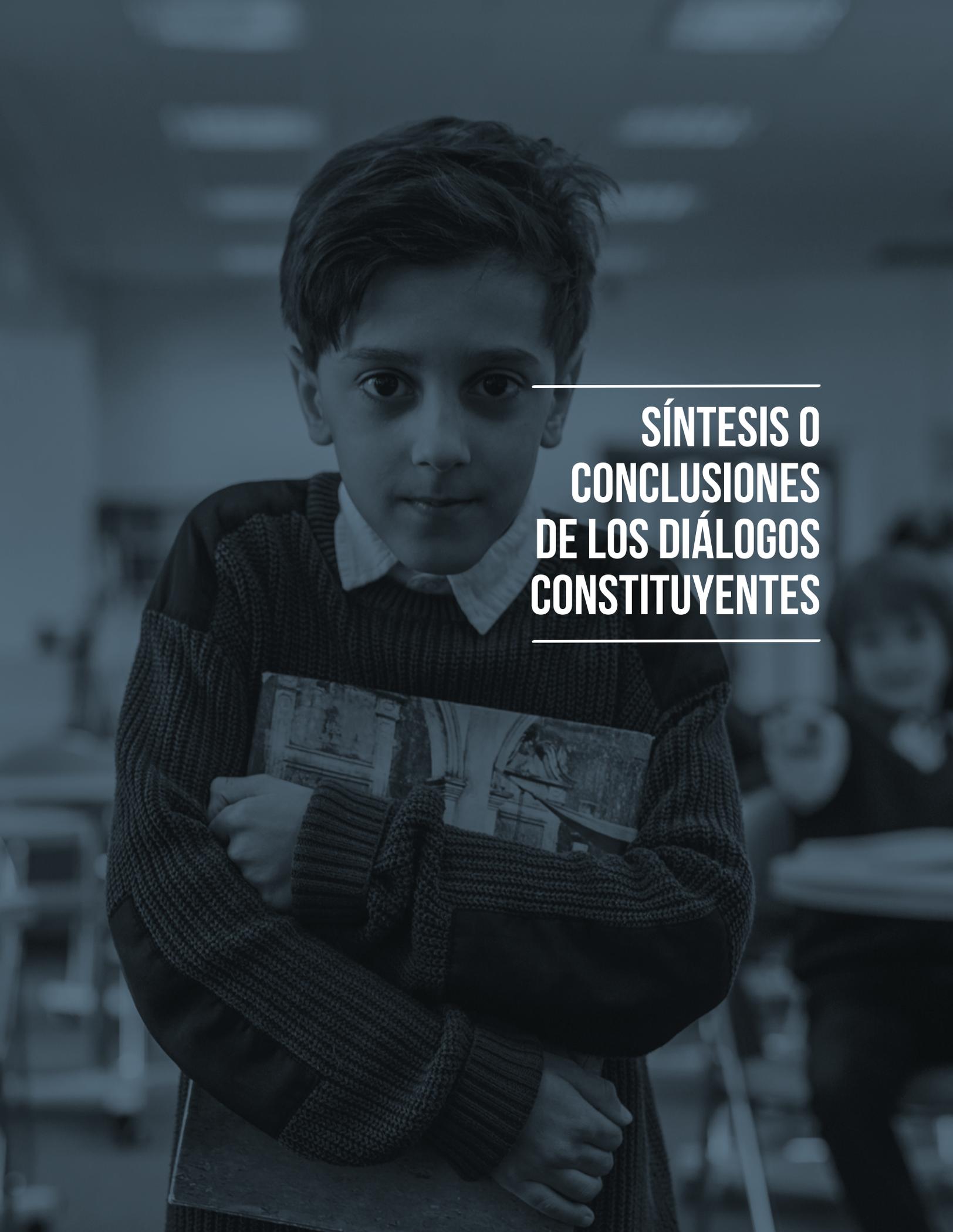
¹⁰ Constituye un imperativo ético, porque la vida es el principal fundamento de lo humano, y cada acción directa o indirecta que lesiona la calidad de vida, deteriora el medio ambiente en su gran diversidad. Es un cierre al futuro, es una crisis ética. No bastan sistemas productivos extractivistas, sino avanzar a nuevas formas de producción de Bienes y servicios, que garanticen para la actuales y futuras generaciones recursos de sostenibilidad y vida en condiciones dignas.

Si consideramos el derecho a la educación como fundamental y básico para el despliegue de la persona y su participación societaria, otros derechos como el de acceso a una vivienda digna, el de alimentación, el derecho a la salud, al ocio y distracción, entre otros, son consustanciales para que el mencionado derecho a la educación sea efectivo. Se une a ellos también, el derecho a una información descentralizada, equitativa y justa a través de sistemas informativos que garanticen una democracia real, para lo cual es condición necesaria el acceso a un sistema de conectividad digital.

Como requisito fundamental para una democracia efectiva, resulta fundamental asegurar, para toda persona, el derecho a una educación de calidad y a los derechos culturales. En efecto, tal aseguramiento se erigiría como garantía para que dichas personas, en independencia de sus condiciones y características, puedan desplegar todas sus potencialidades al tener la posibilidad real de acceder a las diversas formas de participación societaria. Mediante ello se pone en evidencia, además, que una democracia efectiva podrá desarrollarse coherentemente, si en su núcleo está permanentemente presente el respeto a los principios tanto de “igualdad y no discriminación” como de “participación”.

Por consecuencia, el derecho a la educación impacta fuertemente a los derechos civiles, políticos, de acceso al trabajo, a la cultura, entre otros.

La Nueva Constitución debe garantizar el desarrollo de una política pública de calidad en educación, que incorpore un enfoque de derechos y garantice su interdependencia a través de la enseñanza de una diversidad de idiomas, epistemes, saberes y prácticas. Ello, con la finalidad de que las Instituciones de Educación Superior, en correspondencia con las identidades histórico-culturales y con su forma de relacionarse con el medio ambiente, desarrollen programas de fortalecimiento que incluyan, ciertamente, programas de plurilingüidad. De esta manera, consideramos, se podría concretizar la interdependencia de los derechos a los cuales hemos aludido.

A young boy with dark hair, wearing a dark sweater over a white collared shirt, stands in a classroom. He is holding a book or a set of papers in front of him. The background shows other students and classroom furniture, all in a dark, monochromatic blue-grey tone. The text is overlaid on the right side of the image.

**SÍNTESIS O
CONCLUSIONES
DE LOS DIÁLOGOS
CONSTITUYENTES**

I. EDUCAR LA PARA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DE LA VIDA

1. La dignidad de cada persona y del conjunto, es una condición para el desarrollo humano en todas sus expresiones, lo que requiere establecer garantías para cada uno de los derechos individuales y colectivos, en sinergia con la naturaleza y su desarrollo.
2. Una condición fundamental para la dignidad de todos los pueblos que habitan el territorio es que la Nueva Constitución defina al Estado con un carácter plurinacional, a través del cual reconozca su existencia sin distinción.
3. Una Nueva Constitución debe garantizar, para el desarrollo de la dignidad de las personas, una educación justa y de calidad para todas ellas a lo largo de la vida.

II. LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO

1. El Estado debe garantizar el derecho a la educación por medio de instituciones, procesos políticos y mecanismos que resguarden esta finalidad de bien común, a través de la participación de las diversas personas y actores sociales que actúan en la sociedad ¹¹.
2. Para una libertad de enseñanza virtuosa, tanto en lo público como en lo privado, el Estado debe establecer ciertos mínimos éticos, coherentes con el bien común y los derechos humanos.
3. El Estado debe garantizar una política de inversión y financiamiento de la educación en todos sus niveles, de forma tal que permita el despliegue educativo de la persona, en independencia de su origen social.
4. Al futuro Estado le corresponde el deber de fomentar y promover el desarrollo científico y tecnológico, la creación artística y el patrimonio cultural de los pueblos, de forma democrática y descentralizada.
5. El Estado debe garantizar una educación fundada en principios de derechos humanos e interculturales para el desarrollo armónico y amable de las diversidades.

III. EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO

1. El trabajo debe constituirse como la base de la dignidad del ser humano donde se asienten los derechos sociales, políticos, económicos y culturales.
2. El concepto de trabajo decente debe sustentarse en el equilibrio entre la productividad y una remuneración adecuada y en condiciones de libertad, seguridad, equidad y sin discriminación.

¹¹ Actores sociales tales son todas aquellas organizaciones sociales capaces de influir en los procesos de toma de decisiones y de la política pública y privada a nivel nacional y regional. como organizaciones sindicales, colegios profesionales, partidos políticos, instituciones religiosas, agrupaciones y federaciones de estudiantes, organizaciones medioambientales, entre otras.

3. La Nueva Constitución debe garantizar la creación de empleos de calidad, con fortalecimiento de la protección social y el respeto a los derechos laborales¹².
4. La Nueva Constitución debe considerar la eliminación del trabajo forzado, la eliminación del trabajo infantil y la discriminación.
5. El trabajo debe estar conceptualizado como una actividad creadora y de vocación, con orientación espiritual y trascendente de lo humano.

IV.

CONSTITUCIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, DISIDENCIAS SEXUALES Y PARIDAD DE GÉNERO

1. La Nueva Carta fundamental debe tener como base la paridad de forma transversal, integrando a mujeres y disidencias sexuales de acuerdo con sus competencias profesionales, considerando las formas de organización social, profesional, pública, privada, económica y política.
2. La Nueva Constitución debe resolver la desigualdad laboral que persiste en el sistema, tanto en aspectos salariales como en designaciones de roles y puestos de trabajo, poniendo como eje central a las competencias profesionales.
3. La Nueva Constitución debe reconocer el trabajo femenino que se ha invisibilizado por una cultura patriarcal: como es el cuidado de niños y enfermos.
4. La Nueva Carta magna debe incorporar el principio de igualdad y no discriminación garantizando el derecho a una vida libre de violencia.
5. La Nueva Constitución debe redefinir la relación del ser humano con la naturaleza mediante una mirada liberadora respecto a las instituciones que se han desarrollado con una lógica colonizadora y patriarcal.

V.

DEMOCRACIA, PODER Y PARTICIPACIÓN

1. La Nueva Constitución debe garantizar una democracia participativa y deliberativa de acuerdo con mecanismos, procedimientos y regulaciones que resguarden una permanente expresión de la ciudadanía y de las comunidades.
2. Se debe garantizar, en la Nueva Constitución, una educación de calidad, en donde los/las estudiantes y en general todas las personas entendidas como sujetos de derechos, puedan desarrollar plenamente sus potencialidades en igualdad de condiciones y participación.
3. Es un imperativo ético que la Nueva Constitución garantice una justicia distributiva de expresión democrática, a través de una distribución de la riqueza mediante un sistema impositivo que resguarde la calidad de vida, el medio ambiente y el desarrollo del conjunto de la población.

¹² En el caso de los profesores y trabajadores de la educación es fundamental terminar con los contratos a honorarios y contar con una infraestructura y recursos adecuados y dignos (salas de profesores y comedores climatizados, gimnasios, duchas para el personal, recursos didácticos, entre otros) para la labor docente y los estudiantes.

4. La Nueva Constitución debe transformar al Estado en Plurinacional incorporando los derechos interculturales, lingüísticos y plurinacionales, promoviendo en consecuencia, una democracia basada en principios de justicia social, de derechos colectivos e individuales, para un buen vivir.
5. En la Nueva Constitución se debe garantizar la regulación de las relaciones de poder entre las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de restringir asimetrías en el ejercicio del poder en términos económicos y/o políticos, evitando y neutralizando influencias indebidas en las actividades públicas y privadas, o, entre ellas.

VI. PLURINACIONALIDAD, PUEBLOS INDÍGENAS, MIGRANTES Y AFRODESCENDIENTES

1. Se propone que la Nueva Constitución declare al Estado chileno como un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe, con el objeto de contribuir, en conjunto, en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y diversa, tanto cultural como epistemológicamente.
2. Se propone que la Nueva Constitución conciba la interculturalidad como un derecho, como un piso de desarrollo y de diálogo y como un eje transversal a implementar, con énfasis en los sectores educativos.
3. Se propone que los derechos lingüísticos de los pueblos sean reconocidos por la Nueva Constitución como derechos humanos. Esto implicará reconocer el derecho lingüístico de manera independiente de los derechos culturales o educativos, en tanto tiene vínculo directo con la expresión y el desarrollo humano de una persona en una sociedad determinada.
4. Una Nueva Constitución debe realizar una revisión histórica y con diversidad de enfoques de los conflictos y problemáticas que siguen vigentes hoy con los pueblos indígenas, migrantes y afrodescendientes.
5. Una Nueva Constitución debe proponerse erradicar progresiva y definitivamente el racismo estructural y colonial que ha definido a gran parte de la cultura chilena dominante: la cultura del menosprecio a los pueblos originarios, migrantes y afrodescendientes. Para avanzar hacia un cambio transversal, este proceso debe propiciarse desde un marco general en las políticas constitucionales de interculturalidad que puedan dar garantías a los derechos políticos, territoriales, culturales, educativos y lingüísticos de los pueblos.
6. La Nueva Constitución deberá considerar el derecho a la autodeterminación y los derechos territoriales de los pueblos. Se concibe la autodeterminación, aquí, como un derecho amplio relacionado con la participación vinculante en la toma de decisiones frente a aspectos que influyen directamente en las formas de vida de las personas y de sus comunidades.
7. Se propone la necesidad de establecer una reparación social, cultural, política y económica, en lo simbólico y material, a partir del diálogo y del reconocimiento de estos hechos y sus consecuencias.

VII. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

1. El medio ambiente y el territorio, entendidos como como sujetos de derecho, en el marco de un Estado plurinacional y frente a la crisis climática, debe ser un aspecto fundamental para abordar en la Nueva Constitución, con el propósito de garantizar una adecuada calidad de vida a las personas, en equilibrio con el desarrollo socioeconómico.
2. La Nueva Constitución debe revisar y estudiar las alternativas económico-productivas que se ajusten a la concepción de medio ambiente y de territorio como sujetos de derecho; ello, con el propósito de avanzar hacia un cambio del actual modelo de desarrollo industrial, extractivista y de producción energética, responsable en gran medida, de las actuales crisis socio climáticas en Chile.
3. Proponemos que dicha revisión y estudio tenga como base los siguientes criterios generales y transversales: 1) ubicar en el centro del modelo productivo a la dignidad de las personas, del medio ambiente y de los territorios; 2) crear un modelo de producción energética basado en la calidad de vida de las personas y en el respeto al medioambiente y a los territorios, entendidos como sujetos vivos y con derechos, 3) desarrollar un modelo de producción económica y energética en equilibrio con los recursos naturales y con las necesidades humanas, que rechace la sobreproducción, 4) generar un sistema económico sustentado en el desarrollo integral de las personas trabajadoras, 5) implementar una economía con participación activa y vinculante de los territorios y de las comunidades relacionadas.

VIII. UNA CONSTITUCIÓN PARA LA DIVERSIDAD Y LAS DIVERSIDADES

1. Una nueva Carta magna para Chile debe reconocer, en igualdad de derechos, a poblaciones que comparten características particulares y suelen ser denominadas “minorías”.
2. La no discriminación debe ser alcanzada teniendo como base el ordenamiento de un Estado Plurinacional, que garantice, a través de la nueva Constitución, respetar de manera efectiva los derechos humanos, considerando paridad e inclusión.
3. Las Personas con discapacidad, deben contar con reconocimiento constitucional para robustecer acuerdos firmados por el Estado, como la Convención Internacional de los Derechos de las PcD (ONU).
4. La Nueva Constitución debe garantizar que las comunidades LGTBIQ+ gocen en forma efectiva de los derechos fundamentales de acuerdo con sus diversidades sexuales y de género, para resguardar la legitimidad de cada identidad y el desarrollo integral de la personalidad.
5. La Nueva Constitución ha de tener en consideración que la Educación inclusiva ubica naturalmente a todo niño, niña, joven y persona adulta en un espacio común, en todos los niveles educativos, procurando calidad e igualdad de oportunidades.

IX. **INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS**

1. La Nueva Constitución debe hacer efectiva la interdependencia de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, los cuales, en su conjunto y no de manera aislada, afectan la vida de todas las personas.
2. La Nueva Constitución debe incorporar los derechos lingüísticos e interculturales de todos los pueblos para lograr la interdependencia de los derechos políticos, sociales y culturales.
3. La Nueva Constitución debe garantizar el derecho fundamental a la educación. Para lograr la efectividad de este derecho, se debe garantizar el derecho a la vivienda digna, a la salud, a la alimentación, al ocio y distracción, a la información y a la conectividad.
4. La Nueva Constitución debe garantizar un sistema educativo que respete los derechos de los pueblos y que favorezca su conocimiento histórico y cultural.
5. La Nueva Constitución debe garantizar, a través de la educación y del acceso a los derechos culturales, la activa participación de las personas y de los pueblos, bajo el principio de igualdad y no discriminación.



I. EDUCAR PARA LA DIGNIDAD
DE LA PERSONA Y DE LA VIDA



II. LA EDUCACIÓN COMO
UN DERECHO HUMANO



III. EL DERECHO A UN
TRABAJO DIGNO



IV. CONSTITUCIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES, DISIDENCIAS Y PARIDAD DE GÉNERO



V. DEMOCRACIA, PODER
Y PARTICIPACIÓN



VI. PLURINACIONALIDAD, PUEBLOS INDÍGENAS,
MIGRANTES Y AFRODESCENDIENTES



VII. MEDIO AMBIENTE
Y TERRITORIO



VIII. UNA CONSTITUCIÓN PARA LA
DIVERSIDAD Y LAS DIVERSIDADES



IX. INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES